



ASAMBLEA DE MADRID

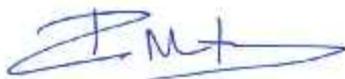
GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D^a GÁDOR JOYA VERDE, Diputada del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 205** y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** sobre la Autorización a las oficinas de farmacia a participar en la labor de identificación, control y seguimiento de los casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid, para su debate ante el **Pleno** de la Cámara.

Madrid, seis de octubre de 2020.

LA PORTAVOZ



Rocío Monasterio San Martín

LA DIPUTADA



Gádor Joya Verde



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO

VOX EN MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por SARS-CoV-2 ha puesto a prueba la capacidad asistencial de todos los sistemas sanitarios del mundo, incluido el español. Todos los niveles asistenciales han sufrido el colapso provocado por la rápida evolución de la infección unida a la falta de previsión por parte de las distintas administraciones y gobiernos, que han reaccionado tarde ante la magnitud de la enfermedad.

La atención primaria ha sido uno de los niveles que más ha sufrido esta sobrecarga asistencial, ya que es el primer nivel a través del cual entran en contacto los pacientes con el sistema sanitario. Desde este sector se realizan las labores de educación para la salud, prevención y diagnóstico, así como cribado para la realización de pruebas y la derivación a otros niveles de atención.

Además, en España, y más en concreto en la Comunidad de Madrid, la Atención Primaria adolece de un déficit estructural de personal, que ahonda más en el problema de sobrecarga asistencial y que se ha visto sometido a una enorme tensión desde que comenzó la pandemia.

En la actualidad, y aunque en relación a los meses de marzo y abril la presión se ha visto disminuida en los hospitales y en los servicios de urgencias, la Atención Primaria se está viendo sometida a una demanda que supera los recursos humanos y materiales disponibles para atenderla.

La Atención Primaria ha de hacer frente a la demanda de todas aquellas patologías crónicas "no COVID", muchas de las cuales han empeorado por no haber sido atendidas durante los meses previos por el confinamiento, y ahora por el desbordamiento del sistema.

En cuanto a la infección por SARS-CoV-2, la demanda en la atención primaria viene generada por las labores identificación y control de los casos y sus contactos estrechos, el control de los pacientes pediátricos sometidos a mayor riesgo por la reincorporación a los centros escolares, el seguimiento de pacientes COVID-19 con secuelas, y la realización de pruebas diagnósticas en caso de sospecha, junto a la labor de información de resultados y la indicación de las medidas a tomar por parte del ciudadano en función de estos. Es precisamente en esta labor de realización de pruebas en la que el sector farmacéutico puede colaborar para aliviar esta presión asistencial que ha de empeorar, aún más, cuando comience la epidemia de gripe y las patologías infecciosas de vías respiratorias, tanto en la población adulta como en la pediátrica.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO

VOX EN MADRID

Se estima que las 3.000 oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid podrían cribar a toda la población, si fuese necesario, en 15 días. Las farmacias podrían llevar a cabo de manera inmediata la labor de cribados clínicos en casos leves derivados desde los centros de salud, como se ha demostrado en un reciente proyecto piloto desarrollado en Reino Unido, así como la toma de muestras, la realización y la interpretación de pruebas diagnósticas de infección por SARS-CoV-2.

Así está contemplado en la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 15 –dedicado a la Colaboración con la autoridad sanitaria- establece que *“Las oficinas colaborarán con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en los programas de información y farmacovigilancia, control de mercado y publicidad sobre medicamentos que se lleven a cabo en la Comunidad de Madrid”* y, en el artículo 21 de la citada Ley - relativo a la Actuación coordinada con el área de salud- se establece que: *“El Farmacéutico de oficina de farmacia mantendrá las relaciones necesarias de colaboración con los equipos de atención primaria, con el fin de reforzar la asistencia farmacéutica en los objetivos del equipo”*.

Por otro lado, la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que *“se limita la realización de las pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 a aquellos casos en los que exista una prescripción previa por un facultativo y se ajusten a criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente”*.

Consideramos que los profesionales farmacéuticos están perfectamente preparados para desarrollar estas funciones que, además de aportar un beneficio fundamental a los ciudadanos, colaboraría a disminuir la sobrecarga asistencial que actualmente padecen los centros sanitarios de Atención Primaria y, por tanto, a conseguir una expansión controlada del virus SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX EN MADRID presenta la siguiente

Grupo Parlamentario VOX EN MADRID.

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28.018 Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

**GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID**

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que, en el ámbito de sus competencias, disponga lo siguiente:

Autorizar a las oficinas de farmacia a participar en la labor de identificación, control y seguimiento de los casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid mediante las siguientes actuaciones:

- Cribado clínico de posible infección por SARS-CoV-2 en casos de pacientes con síntomas leves.
- PCR: toma de muestra e interpretación de resultados.
- Tests rápidos antigénicos: toma de muestras, realización de pruebas e interpretación de resultados.
- Tests rápidos serológicos: toma de muestras, realización de pruebas e interpretación de resultados.
- Test serológicos (ELISA/CLIA): interpretación de resultados.